

Quito, 24 de junio de 2022

Señora Doctora

Aida Soledad García Berni

Secretaria General de la Corte Constitucional

De mi consideración:

Me refiero a su oficio Nro. CC-SG-2022-234 de 16 de mayo de 2022, ingresado con fecha 17 de mayo de 2022, a las 12h25, por el cual señala: "(...) Para los fines pertinentes, remito **AUTO DE PLENO de 05 de mayo de 2022**, emitida dentro de la Acción de Protección Nro. **0105-10-JP y acumulados.**", al respecto manifiesto:

El numeral III del Auto de Pleno, sobre la verificación al cumplimiento de la sentencia en su numeral 9, se señala: "(...) La sentencia objeto de la presente verificación contiene las siguientes medidas de reparación integral: 1. Adecuación de la normativa interna por parte del IESS y BIESS. 2. Capacitaciones periódicas dirigidas a la ley y servidores encargados de los procesos coactivos del IESS y BIESS. 3. Difusión de la sentencia por parte del IESS, BIESS y CJ, y 4. Medida General de adecuación normativa, capacitación y difusión para las instituciones que ejercen la potestad coactiva (...)".

A fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 4, del Auto de Pleno de 05 de mayo de 2022, debo indicar que:

Mediante escrito dirigido a los Jueces de la Corte Constitucional del Ecuador, suscrito por el señor Econ. Iván Tobar Cevallos Gerente General del BIESS, conjuntamente con el Dr. Wilson Guevara Pazmiño, Coordinador Jurídico del BIESS, recibido el 27 de mayo de 2022 a las 9h00, se remitió la información debidamente sustentada acerca del cumplimiento de la sentencia Nro. 105-10-JP/21, así como los avances para su cumplimiento integral, en el mismo consta lo relacionado con la planificación de capacitación, los respaldos correspondientes a la publicación y difusión de la sentencia en la página web institucional, de igual forma se designó al delegado para el cumplimiento de la sentencia, y, con relación a la adecuación de la normativa interna, se informó que el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social viene desarrollando el proceso de reformas correspondientes para su aplicación de conformidad a lo determinado en la sentencia Constitucional.

En ese contexto, me permito adjuntar el informe de BIESS-IF-SCRE-148-2022 de 21 de junio de 2022, suscrito por la Subgerencia de Crédito del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mismo que describe los procesos de recuperación que actualmente el BIESS viene efectuando, así como el estado actual de las reformas a la normativa interna, en la que se incluye el cumplimiento de las reglas jurisprudenciales establecidas por la Corte Constitucional con relación al embargo y/o retención de las pensiones jubilares dentro del proceso coactivo.

El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a través de La Subgerencia de Crédito, en forma coordinada con la Dirección de Coactivas, ha emitido el informe referido a fin de dar cabal cumplimiento a lo resuelto por la Corte Constitucional, del mismo, se desprende que se encuentran realizando las acciones correspondientes, entre ellas las reformas del Reglamento para la Instrumentación y Tramitación de los Juicios Coactivos del BIESS, el Instructivo de Ejecución de Procesos Coactivos (Cobranza Coactiva), así como una reforma integral al Manual de Crédito, por otra parte el área de Tecnología de la Información se encuentra parametrizando sus aplicativos a fin de adecuar la normativa interna para establecer y aplicar lo determinado en la sentencia constitucional.

Es importante señalar que toda las reformas deben ser conocidas por los Comités correspondientes, previo al conocimiento del Directorio, proceso que se encuentra en marcha para su aplicación inmediata, hasta dar por cumplida en su totalidad la medida dispuesta en sentencia, la cual será informada detalladamente ante el organismo Constitucional, es así que informo que, en Comité de Crédito en sesión ordinaria Nro. 09-2022, de viernes 24 de junio de 2022, se aprobó el segundo punto del orden del día del "Reglamento para el Ejercicio de la Potestad de Ejecución Coactiva del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social".

Como se señaló en el escrito arriba señalado, mediante memorando Nro. BIESS-DATH-2022-0789-MM de 25 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Mario Danilo Granja Camacho, Director de Talento Humano, se informa a esta Coordinación, el cumplimiento de las medidas ordenas en relación a las capacitaciones periódicas a las y los servidores encargados de los procesos coactivos, respecto de las reglas jurisprudenciales determinadas en la sentencia constitucional, para lo cual se adjuntó los respectivos cronogramas de las capacitaciones ejecutadas y por ejecutar.

De igual forma, en relación a lo señalado en el numeral 3.3 del Auto del Pleno, en lo referente a la Difusión de la sentencia por parte del IESS, BIESS y CJ, con memorando Nro. BIESS-DRCM-2022-0245-MM de 20 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Marianela Carmen Paredes Chipantasig, Directora de Comunicación y Mercadeo, informa a esta Coordinación lo siguiente: "(...) la Dirección de Comunicación y Mercadeo informa que se procedió a publicar la referida sentencia en la sección home de la página web www.biess.fin.ec y en la sección Comunicados (...)", al cual se adjuntaron los correspondientes prints de pantalla.

Mediante memorando BIESS-SCRE-2022-1138-MM, de 21 de junio de 2022, la Mgs. María Belén Luzón, Subgerente de Crédito, remite a esta Coordinación un informe detallado y debidamente documentado con respecto al cumplimiento de la sentencia Nro. 105-10JP/21, emitida en marzo de 2021, relacionado con la procedencia del embargo y/o retención de la pensión jubilar de los sujetos con calidad de jubilados que se encuentran involucrados en procesos coactivos.

Finalmente, y, por lo señalado, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social viene realizando todas las acciones para dar cumplimiento integral de la sentencia constitucional emitida por la Corte Constitucional, para lo cual remite para el correspondiente seguimiento, la información y documentación de sustento hasta su total y eficaz aplicación.

Con sentimiento de distinguida consideración.



Dr. Wilson Guevara Pazmiño
COORDINADOR JURÍDICO
Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
28 JUN. 2022

Recibido el día de hoy a las 9:50
Por Johanna
Anexos 25 fojas

.....
FIRMA RESPONSABLE

